



REF: APRUEBA REGLAMENTO DE PLANTA DE PERSONAL MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE PROMULGA ACUERDO N° 838 DE FECHA 02.10.2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE.

REGLAMENTO N° 11 /

COYHAIQUE, 10 OCT 2019 /

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado de 2003, la Ley N° 20.922.- Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 25 de mayo de 2016, la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Decreto con Fuerza de Ley 235, de fecha 8 de Agosto de 1994, publicado el 23 de septiembre de 1994, que Adecua, Modifica y Establece Planta de personal de la Municipalidad de Coyhaique, el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que, la planta ha sufrido modificaciones en virtud de las normas legales;
- El Decreto Alcaldicio N° 302 de fecha 15 de abril de 2014, el cual establece grado de Director de Control conforme a ley 20.742.
- El Decreto Alcaldicio N° 991 de fecha 16 de marzo del 2012 el cual identifica el cargo en la Planta Profesionales, "Secretario Abogado Juzgado de Policía Local".
- El Decreto Alcaldicio N° 720 de fecha 14 de julio de 2016, que encasillan a los funcionarios municipales, por aplicación del artículo 1° transitorio de la Ley 20922/25-05-2016 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- El Decreto Alcaldicio N° 5 de fecha 3 de enero de 2017, que encasillan a los funcionarios municipales, por aplicación del artículo 2° transitorio de la Ley 20.922/25-05-2016 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- El acuerdo del Concejo Municipal de Coyhaique N° 754 adoptado en la sesión Extraordinaria N° 26 de fecha 27 de junio de 2019.
- El acuerdo del Concejo Municipal de Coyhaique N° 838 adoptado en la sesión Ordinaria N° 103 de fecha 02 de octubre de 2019.
- El certificado debidamente rubricado por el Director de Control señor Ricardo González España y por el Director de Administración y Finanzas señor Carlos Araneda Vásquez, de la Municipalidad de Coyhaique, sobre Disponibilidad Presupuestaria.
- El certificado de opinión emitido por el Comité Bipartito de fecha 21 de junio de 2019, contemplado en el artículo 49 bis N° 5 de la Ley N° 20.922.



- El Oficio N° 2.747 de fecha 08 de agosto del 2019, emitido por Contraloría Regional de Aysén, en el cual se representa reglamento N°5 de Municipalidad de Coyhaique.
- La presentación realizada por Administrador Municipal en sesión N° 103 de fecha 02 de octubre del 2019, en la cual se presentan las subsanaciones al Reglamento de Planta Municipal N° 5 del 1° de julio del 2019, de acuerdo a lo observado por Contraloría Regional de Aysén.

Dicto el siguiente:

REGLAMENTO DE PLANTA DE PERSONAL MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE el presente Reglamento que tiene como objetivo establecer las normas necesarias y regular las disposiciones contenidas en el DFL 1/26-07-2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en la Ley N°20.922 de fecha 25 de mayo de 2016 para modificar la Planta de Personal de la Municipalidad de Coyhaique.

ARTÍCULO 2°: MODIFICASE la planta de personal de la Municipalidad de Coyhaique, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 bis de la ley 20.922, y **CRÉANSE** los cargos que se señalan:

TIPO DE ESCALAFÓN	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Directivo	Director de Medio Ambiente y Servicios Comunales	6	1
Profesional	Profesional Departamento de Gestión de Personas	9	1
Profesional	Profesional Departamento de Informática	9	1
Profesional	Profesional Departamento de Auditoría	9	1
Profesional	Profesional	9	8
Profesional	Abogado	10	1
Profesional	Asesor Técnico Dirección de Tránsito	10	1
Profesional	Profesional Departamento de Edificación DOM	10	1
Profesional	Profesional Sección de Presupuesto	12	1
Profesional	Profesional Gestión Interna Administración Municipal	12	1
Profesional	Profesional de apoyo Secretaría Municipal	12	1
Jefatura	Gabinete y Relaciones Públicas	8	1
Jefatura	Secretaría Alcaldía	8	1
Jefatura	Oficial Primero JPL	9	1
Técnico	Técnico	12	3
Auxiliar	Auxiliar	15	1
	TOTAL		25



ARTÍCULO 3° ESTABLÉZCASE la planta de personal de la municipalidad de Coyhaique de la forma que sigue:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS	REQUISITOS	FUNDAMENTOS
Alcalde	Alcalde	4	1		
Directivo	Juez de Policía Local	5	1	Título de Abogado	Establecido en Ley 15.231 en relación código orgánico de tribunales.
Directivo	Administrador Municipal	5	1	Cargo de Confianza	
Directivo	Secretario Municipal	5	1		
Directivo	Asesor Jurídico	5	1	Cargo de Confianza, Título de Abogado	Establecido en Ley 18.695 y sus modificaciones.
Directivo	Secretario Comunal de Planificación	6	1	Cargo de Confianza	
Directivo	Director de Control	6	1	Título de Contador Auditor, Administrador Público, Abogado. Más dos años de experiencia profesional.	Profesiones reconocidas por el Estado asociadas al ámbito de desempeño de la función establecida en la LOCM 18.695 y otras disposiciones legales. Experiencia amparada en el Art 6 y 7 Dictamen N° 6.554/2019 CGR
Directivo	Director de Desarrollo Comunitario	6	1	Cargo de Confianza	
Directivo	Director de Administración y Finanzas	6	1	Título de Ingeniería Comercial, Contador Auditor, Ingeniera Civil Industrial, Ingeniera en Administración, Administrador Público. Más dos años de experiencia profesional y curso de Contabilidad Gubernamental.	Profesiones reconocidas por el Estado asociadas al ámbito de desempeño de la función establecida en la LOCM 18.695 y otras disposiciones legales. Experiencia amparada en el Art 6 y 7 Dictamen N° 6.554/2019 CGR
Directivo	Director de Obras Municipal	6	1	Título de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Civil de Obras Civiles	Profesiones reconocidas por el Estado establecidas en la Ley 18.695 y Ley 18.883.
Directivo	Director de Tránsito y Transporte Público	6	1	Título de Ingeniería en Transporte y/o Tránsito, Ingeniería Civil, Ingeniería en	Profesiones Reconocidas por el Estado asociadas al ámbito de las funciones específicas establecidas en la Ley 18.695 y Ley 18.290.



				Administración	
Directivo	Director de Medio Ambiente y Servicios	6	1	Título de Ingeniero Ambiental, Ingeniero Industrial, Médico Veterinario	Profesiones reconocidas por el Estado que se vinculan con el ámbito de Acción de la Unidad, en torno a aplicación y conocimiento Ley 19.300 y asociadas; Ley 18.695; Ley 21.020 y asociadas; Ley 19.886 y asociadas, entre otras
Profesional	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	7	1	Título de Abogado	Establecido en Ley 15.231
Profesional	Profesional	7	1		
Profesional	Profesional	8	2		
Profesional	Profesional Departamento Gestión de Personas	9	1	Título de Ingeniero en Administración de Recursos Humanos, Ingeniero en Administración, Psicólogo/a, Administración Pública.	Profesiones Reconocidas por el Estado asociadas al ámbito de desempeño de la función establecida en la LOCM 18.695 y otras disposiciones legales pertinente con el área a desempeñarse y necesidades de la institución.
Profesional	Profesional Departamento Informática	9	1	Título de Ingeniería Civil o Ejecución Informática y/o Computación	Profesiones reconocidas por el Estado, pertinentes con el ámbito de acción del cargo señalado.
Profesional	Profesional Departamento de Auditoría	9	1	Título de Contador Auditor	Profesión Reconocida por el Estado, pertinente con el ámbito de acción del cargo señalado.
Profesional	Profesional Departamento de Finanzas	9	1	Título Ingeniería Comercial, Contador Auditor, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería En Administración, Administrador Público	Profesiones Reconocidas por el Estado asociadas al ámbito de desempeño de la función establecida en la LOCM 18.695 y otras disposiciones legales atinentes al desempeño de las funciones establecidas al cargo.
Profesional	Profesional Departamento de Rentas	9	1	Título de Ingeniería Comercial, Contador Auditor, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería En Administración, Administrador Público	Profesiones Reconocidas por el Estado asociadas al ámbito de desempeño de la función establecida en la LOCM 18.695 y otras disposiciones legales atinentes al desempeño de las funciones establecidas al cargo.
Profesional	Profesional	9	8		
Profesional	Profesional	9	1	Título de Asistente Social	Profesión Reconocida por el Estado, pertinente con



COYHAIQUE
Municipalidad

					el ámbito de acción del cargo señalado.
Profesional	Profesional	9	1	Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Arquitecto o Constructor Civil.	Profesiones Reconocidas por el Estado asociadas al ámbito de desempeño de la función establecida en la LOCM 18.695 y otras disposiciones legales atinentes al desempeño de las funciones establecidas al cargo
Profesional	Profesional Departamento Edificación DOM	10	1	Título de Arquitecto	Profesión Reconocida por el Estado, pertinente con el ámbito de acción del cargo señalado.
Profesional	Profesional Asesor Dirección de Tránsito	10	1	Título de Ingeniería en Transporte y/o Tránsito	Profesión Reconocida por el Estado, pertinente con el ámbito de acción del cargo señalado, Ley 18.695 y Ley 18.290.
Profesional	Abogado	10	1	Título de Abogado	Profesión Reconocida por el Estado, pertinente con el ámbito de acción del cargo señalado.
Profesional	Profesional	10	2		
Profesional	Profesional	11	2		
Profesional	Profesional	12	2		
Profesional	Profesional Sección Presupuesto SECPLAC	12	1	Título de Ingeniero en Administración o Ingeniero Comercial.	Profesión Reconocida por el Estado, pertinente con el ámbito de acción del cargo señalado.
Profesional	Profesional Gestión Interna Administración Municipal	12	1		
Profesional	Profesional de Apoyo Secretaría Municipal	12	1		
Jefatura	Jefatura	8	2		
Jefatura	Jefatura	9	1		
Jefatura	Jefatura	10	4		
Jefatura	Jefatura	11	1		
Jefatura	Jefatura	12	1		
Técnicos	Técnicos	9	3		
Técnicos	Técnicos	10	3		
Técnicos	Técnicos	11	1		
Técnicos	Técnicos	12	4		
Técnicos	Técnicos	13	2		
Técnicos	Técnicos	14	1		
Técnicos	Técnicos	15	1		
Técnicos	Técnicos	16	1		
Técnicos	Técnicos	17	1		
Administrativos	Administrativos	11	3		
Administrativos	Administrativos	12	5		



COYHAIQUE
Municipalidad

Administrativos	Administrativos	13	9	
Administrativos	Administrativos	14	3	
Administrativos	Administrativos	15	1	
Administrativos	Administrativos	16	1	
Auxiliares	Auxiliares	13	2	
Auxiliares	Auxiliares	14	1	
Auxiliares	Auxiliares	15	2	
Auxiliares	Auxiliares	16	1	
Auxiliares	Auxiliares	17	1	
Auxiliares	Auxiliares	18	1	
Auxiliares	Auxiliares	19	1	
TOTAL			100	
				Más 22 horas Ley 15.076

ARTÍCULO 4º MODIFÍCANSE Y FÍJANSE los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Escalafón	Cargo	Grado	Requisito Planta anterior	Requisito Planta Actual
Directivo	Director de Administración y Finanzas	6	Título de Ingeniero Comercial o Contador Auditor o Administrador Público, más dos años de experiencia profesional y curso de contabilidad gubernamental.	Título de Ingeniería Comercial o Contador Auditor o Ingeniería Civil Industrial o Ingeniería en Administración, Administrador Público, más dos años de experiencia profesional y curso de contabilidad gubernamental
Directivo	Directo de Tránsito y Transporte Público	6	Título de Ingeniero en Tránsito o de Administrador Público	Título de Ingeniero en Transporte y/o Tránsito, Ingeniería Civil o Ingeniería en Administración
Directivo	Director de Control	6	Título de Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público, más dos años de experiencia profesional.	Título de Contador Auditor o Administrador Público o Abogado. Más dos años de experiencia profesional.
Profesional	Profesional	7	Título de Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor Civil.	Sin requisito.
Profesional	Profesional	8	Título de Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor Civil.	Sin requisito
Profesional	Profesional Departamento de Finanzas	9	Título de Ingeniero Comercial, o Contador Auditor.	Título Ingeniería Comercial o Contador Auditor o Ingeniería Civil Industrial o



				Ingeniería En Administración o Administrador Público
Técnico	Técnico	9	Título de Programador en Computación.	Sin requisito
Técnico	Técnico	9	Título de Contador	Sin requisito

ARTÍCULO 5°: El presente reglamento municipal entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO 6°: La aplicación del encasillamiento de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique deberá ejercerse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigencia del reglamento municipal que modifique o fije la planta respectiva. En el caso que procediere la realización de concursos públicos, éstos deberán efectuarse en el plazo de un año contado desde la citada fecha.

ARTÍCULO 7°: TÉNGASE por derogado el Reglamento de Planta de Personal Municipalidad de Coyhaique N° 5 , de fecha 01 de julio de 2019, dada las observaciones de la Contraloría General de la República según oficio N° 2747 de fecha 08 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 8°: TÉNGASE por promulgado el acuerdo 838 del Concejo Municipal de Coyhaique, aprobado en sesión ordinaria N° 103 de fecha 02 de octubre de 2019; concurriendo con su voto favorable el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

ARTÍCULO 9°: ANÓTESE, Comuníquese y Tómese Razón por la Contraloría General de la República, Comuníquese a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y Publíquese en el Diario Oficial y Medio Electrónico de la Municipalidad de Coyhaique.



[Handwritten signature]
JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ALEJANDRO HUALA CANÚMAN
ALCALDE

[Handwritten signature]
ADAMS ORGE/CLAVICAN

DISTRIBUCIÓN: SUBDERE – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DIARIO OFICIAL. Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.